ANOETAKO UDALA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPPGRÁFICO DE LAS LINDES DE LAS PARCELAS RÚSTICAS DE LOS POLÍGONOS 01-02 DEL TÉRMICO MUNICIPAL DE ANOETA

El presente Pliego tiene por objetivo el levantamiento topográfico de las lindes de las parcelas rústicas de los polígonos 01-02 del municipio de Anoeta de acuerdo a los condicionantes y prescripciones técnicas que se señalan en el presente Pliego.

PRIMERA.- DESCRIPCION DEL SERVICIO AREALIZAR

Los trabajos a realizar se distribuirán de la siguiente manera:

1. 1.-Recopilación de la información del catastro.
2. 2.-Informar a los interesados del proceso a realizar y arbitraje de situaciones no resueltas.
3. 3.-Levantamiento topográfico con GPS de las lindes.
4. 4.-Cálculo y edición de las parcelas.
5. 5.-Realización de fichas individualizadas por parcela/propietario

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional y a su cargo a todos los efectos, así como los equipos de maquinaria y herramientas de todo tipo, atenderá en forma debida la realización de las expresadas labores mínimas que se detallan a continuación.

1. RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN DELCATASTRO

Se recopilará la información de lasparcelas delcatastro, identificándosedebidamentecada una ysu propietario.El ayuntamientosupervisará la informaciónpresentadapor el adjudicatario, para aprobardichalabor.

2. INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS YARBITRAJE

Estaslaboresconsistiránenponer a disposición delayuntamiento un técnico con experienciaen el temade delimitación de propiedades.

Estetécnicoayudará al Ayuntamiento a explicar alos propietarios de terrenos el objeto del proyecto yla necesidad de realizar un trabajopreviopor partede los mismos para facilitar el trabajo y señalar losmojonesexistentes.

Su primeralaborseráestablecer unservicio de recepciónen elayuntamientodonderecibir a la gentequepudieratenerdudas de lo quesepretendehacer o recogerlos problemasquepudieransurgir con lasdelimitaciones.

Realizaráseguimiento de lasparcelasenlasque nosehayanpresentado los acuerdos para la toma dedatos.

Recogerálasaportaciones de los propietarios decomúnacuerdo con los colindantes. En caso de queexistanproblemas de colindancia, resolverá in situ elproblema enestrechacolaboración conrepresentantes del Ayuntamiento.

Se establecerá la posibilidad de realizar un arbitrajepara aquellassituaciones no resueltas.

ANOETAKO UDALA

3. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON GPS DELAS LINDES

El levantamientotopográficoseefectuará mediante receptor GPS profesional con precisióndecimétrica. Se complementará mediante distanciómetrosenlaszonasarboladas de pocacoberturasatelital. El levantamientoserealizaráidentificando los mojonesexistentes y aquellosotrospuntosque los propietariosconsideren interesante reflejar.

Se recorrerá la linde, tomandopuntos de posiciónen los quiebros de la misma. Estetrabajoserealizará de forma escalonadasegúnlleguen a acuerdos los colindantes.

4. CÁLCULO Y EDICIÓN DE LAS PARCELAS

Los datoscapturadosse post-procesarán con ayudade los datosrecogidosenlasantenas basedistribuidasen Gipuzkoa pertenecientes a laInfraestructuraGeodésica de Gipuzkoa de laDiputación Foral de Gipuzkoa.

Una vez calculados los datossevolcarán sobre unprograma GIS de dondeseobtendráenformatu digital para proceder a su impresión.

5. REALIZACIÓN DE FICHAS INDIVIDUALIZADASPOR PARCELA

Se entregará al Ayuntamientotodo el trabajoefectuado e individualizadoporpolígonoscatastrales tanto enformato digital (GIS) comoimpreso (PDF) sobre últimaortofotodisponible aescala 1/5000. Se acompañará con un listado de losmojones y puntoscapturadosen el sistema decoordenadas UTM ETRS89.

Además, sepresentaráindividualmente a cadapropietariolibrilloencuadernado con planotopográfico de susterrenosen los queaparecentodos los mojones y puntosimportantesnumeradosy una ortofotoen el queseveanresaltadassuspropiedades. Asímismo, seadjuntará undocumentoen el queseespecifica para cadarecintodibujado, la parcelacatastral, la superficieobteniday lascoordenadas UTM ETRS89 tanto de losmojonescomo de los puntosque los propietarioshan consideradoimportantedefinir.

SEGUNDA.- COLABORACIÓN CON ELAYUNTAMIENTO

El Ayuntamientofacilitará a la empresaadjudicataria, toda la informacióncatastraldisponible sobre lasparcelas del municipio.Tambiénfacilitará una oficina para atender a lospropietarios de lasparcelas y firmar los acuerdos.El Ayuntamientocolaboraráestrechamente con laempresaadjudicataria mediante el apoyo derepresentantesmunicipalesen los acuerdos con lospropietarios.

TERCERA.- CRITERIOS LINGÜÍSTICOS DEL CONTRATO

En la ejecución del contrato, cada uno de los trabajadores designados por la empresa para la ejecución del contrato deberá acreditar la capacitación lingüística adecuada a su puesto de trabajo, que será la especificada en la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

La empresa adjudicataria, al contratar personal que ejecute los servicios objeto del contrato, deberá contratar personal con la capacitación lingüística requerida anteriormente.

Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, previo al inicio de la prestación del servicio, el empleado deberá acreditar la capacitación lingüística exigida para la prestación del servicio mediante

ANOETAKO
UDALA

la presentación de los títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera regulados en la cláusula 47.20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En cuanto a la imagen institucional y las relaciones con la ciudadanía y el Ayuntamiento, la empresa adjudicadora deberá contemplar el Plan estratégico del Ayuntamiento de Anoeta para la normalización del uso del euskera.